

**CONSTANCIA PUBLICACIÓN AVISO  
EDIFICIO EPM**

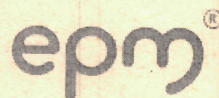
FIJACIÓN EN CARTELERIA DESFIJACIÓN EN CARTELERIA

16 MAY 2024

20 MAY 2024

Medellín, 30 de Abril de 2024

Advertencia: La notificación se  
considerará surtida al  
finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



NIT. 990.904.996 - 1

Señor (a).

**ALVARO DE JESUS MESA SEPULVEDA**

**PED-2741959-R9Z7-RA**

Calle 29 C # 110 -97

Medellín, Antioquia

Teléfono: 3418045

Asunto: Notificación por aviso

PED-2741959-R9Z7-R

Radicado Nro. 20240120064122

Empresas Públicas de Medellín E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 19/04/2024

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

MARIA MORELIA LONDONO ROJAS



Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

116005557100000000-4-1

ATC-FR-34 V02 08/09/2023

Medellín, 19 de abril de 2024

Señor  
**ÁLVARO DE JESÚS MESA SEPÚLVEDA**  
Calle 29 C # 110 -97  
Teléfono 3122531878  
Medellín, Antioquia

0156ER- 20240130094669

Asunto: Respuesta al recurso con radicado 20240120064122.

Cordial saludo señor Álvaro de Jesús,

Para EPM es muy importante conocer y entender sus necesidades, por ello, analizamos su comunicación a través de la cual presentó recurso de reposición, por la respuesta entregada al PED-2741959-R9Z7, relacionada con la solicitud de la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado, para el inmueble con código de instalación 116005557100000000 de Medellín, y con el fin de brindarle respuesta a su requerimiento, consideramos los siguientes elementos:

#### Antecedentes

El 03 de abril de 2024, usted presentó solicitud de prestación del servicio de acueducto y alcantarillado, para el inmueble antes mencionado, trámite que fue registrado con el PED-2741959-R9Z7.

En atención a su solicitud el 04 de abril de 2024 mediante el oficio PED-2741959-R9Z7, el cual fue notificado el 10/04/2024, donde se le informó que no era posible atender favorablemente su solicitud de acueducto y alcantarillado, porque el predio se encuentra por fuera del área de prestación del servicio (APS) de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., es decir, que no tiene por el frente una red local o secundaria para la prestación del servicio solicitado, además, le indicamos los recursos de ley a que tenía derecho y el tiempo para presentarlos.

#### Situación sobre la cual se realiza el análisis

Con el radicado del asunto, usted presentó recurso de reposición ante EPM, en contra de la respuesta dada al pedido PED-2741959-R9Z7 solicitando reconsiderar la respuesta inicial, y en el presente escrito procedemos a evaluar lo actuado por la empresa en el recurso de reposición que nos compete.

#### Análisis adelantado por EPM

En atención al recurso de ley, el 12 de abril del 2024, se realizó visita a la vivienda en cuestión, en representación del contrato CW267896 Ingeomega, con el interventor de EPM Danny Alberto estrada Cárdenas, en compañía del Auxiliar de Ingeniería Oscar Flórez, atendidos por usted, solicitante del servicio. Se evidenció que para acceder al inmueble se realizó por vía principal CL 29 C, barrio, Belén aguas frías. Se accede por un callejón peatonal en concreto, el callejón tiene 25 metros de longitud aproximadamente, medida realizada desde el inicio del callejón hasta la vivienda.

La vivienda actualmente no cuenta con el servicio de acueducto y se encuentra habitada, se surte del servicio de acueducto veredal San Pablo.

Según la revisión en los sistemas de información geográfica de EPM e inspección visual en campo, la red de acueducto más cercana a la vivienda se encuentra en la CL 29 C a unos 25 metros aproximadamente. (ver esquema 3, red de acueducto de Ø75 mm PVC con IPID 4519760)

Se evidenció que en el sector existen 25 viviendas aproximadamente en las mismas condiciones incluyendo las viviendas solicitantes.

El derrame de aguas residuales de la vivienda objeto de la visita es por medio del alcantarillado comunal, que descarga a la red operada por EPM, se encuentra a 40 metros aproximadamente en la CR 110, características de la red a la cual descarga: red Novafort, tipo de red combinadas, diámetro Ø200 mm, IPID de la red 8632992 se hizo chequeo de derrame con anilina de la vivienda, ver imagen 5 y 6 verificación derrame de alcantarillado.

El predio solicitante se encuentra ubicado dentro del perímetro de servicios de acueducto y alcantarillado, y fuera del área de prestación efectiva de acueducto y alcantarillado por hallarse en una zona que no cuenta con redes de acueducto y alcantarillado por el frente de la vivienda.

Se concluye que no es posible prestar los servicios de acueducto y alcantarillado por parte de EPM por no contar con redes por el frente de la vivienda solicitante.

La dirección electrónica donde se encuentra el perímetro de servicios de EPM es: <https://grupoepm.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=a7a4a748a14b421eae6f45eb80aa7ba1>.



**Esquema 1.** Vista panorámica ubicación de la vivienda solicitante. Fuente sistemas de información Google Maps. Fecha de consulta: 16/04/2024. Consultado por Oscar Andrés Flórez, Auxiliar de ingeniería.



**Esquema 2.** Perímetro de servicios y Área de prestación efectiva de acueducto y alcantarillado de EPM. Fuente: Consulta de información de redes de acueducto y alcantarillado EPM (ArcGIS). Fecha de consulta: 16/04/2024. Consultado por Oscar Andrés Flórez, Auxiliar de ingeniería.



**Esquema 3.** Consulta de información de redes de acueducto y alcantarillado EPM (ArcGIS). Fecha de consulta: 16/04/2024. Consultado por Oscar Andrés Flórez, Auxiliar de ingeniería.

Lo anterior, está sustentado en el artículo 2.3.1.3.2.2.6. del decreto 1077 de 2015 (art. 7 del Decreto 302 de 2000), en el cual se establecen las condiciones de acceso a los servicios de acueducto y alcantarillado, el inmueble deberá estar ubicado en zonas que cuenten con vías de acceso o espacios públicos y redes de acueducto y/o alcantarillado requeridas para adelantar las redes locales y las conexiones domiciliarias que permitan atender las necesidades del inmueble, condición que no se cumple en este caso, debido a que no existen redes de alcantarillado operadas por EPM por el frente de donde se encuentra el inmueble.

En el artículo mencionado en el párrafo anterior, también se indica que el inmueble debe estar conectado al sistema público de alcantarillado, cuando se pretenda la conexión al servicio de acueducto; cuando no exista red de alcantarillado en la zona del inmueble, deberá contar con un sistema de tratamiento y disposición final adecuada de aguas residuales debidamente aprobado por la entidad ambiental competente.

Adicionalmente, de conformidad con el Artículo 2.3.1.3.2.1.3 del decreto 1077 de 2015 (art. 4 del Decreto 302 de 2000), *“cuando haya servicios públicos disponibles de acueducto y alcantarillado, será obligatorio vincularse como usuario y cumplir con los deberes respectivos, o acreditar que se dispone de alternativas que no perjudiquen a la comunidad. La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios será la entidad competente para determinar si la alternativa propuesta no causa perjuicios a la comunidad”. (SFT)*

De otro lado, el Contrato de Condiciones Uniformes para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado aprobado mediante el Decreto 2083 de 2015, establece en su cláusula 65 el área de prestación efectiva de EPM, la cual corresponde a las áreas geográficas de los municipios o distritos en las cuales EPM proporciona los servicios de acueducto y alcantarillado con infraestructura de redes secundarias o locales existentes.

Del área de prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado se excluyen las áreas o predios que no tengan o no hayan culminado las obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado requeridas para su prestación, entre las que se encuentran las vías, fajas viales, senderos y accesos que no tienen redes locales operadas por EPM.

Por lo tanto, el predio del asunto se encuentra por fuera del área de prestación del servicio de EPM, por encontrarse en una zona que no cuenta con redes locales de alcantarillado, para la prestación de los servicios por parte de EPM.

Por lo expuesto y conforme al artículo 129 de la Ley 142 de 1994, no es posible la instalación de los servicios solicitados para la vivienda objeto de la solicitud, ya que solo existirá contrato de servicios públicos entre el usuario y el prestador si tanto el solicitante como el inmueble se encuentran en las condiciones previstas por la empresa, condiciones que no se encuentran cumplidas en el caso del asunto.

Consecuentes con lo anterior, confirmamos la respuesta dada al pedido al PED-2741959-R9Z7, relacionada con la solicitud de la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado, para el inmueble con código de instalación 116005557100000000 de Medellín, toda vez que el predio solicitante se encuentra por fuera del área de prestación del servicio de EPM, por encontrarse en una zona que no cuenta con redes locales de alcantarillado, para la prestación de los servicios por parte de la empresa.

Debido a que usted no presentó subsidiariamente el recurso de apelación, le informamos que queda agotada la vía administrativa, por lo cual, no procede sobre esta decisión ningún otro recurso de Ley o análisis adicional por parte de nuestra empresa.

Seguirá siendo para EPM un propósito fundamental la prestación de los servicios públicos domiciliarios bajo los mejores estándares, pero sobre todo acatando la normatividad que la regula.

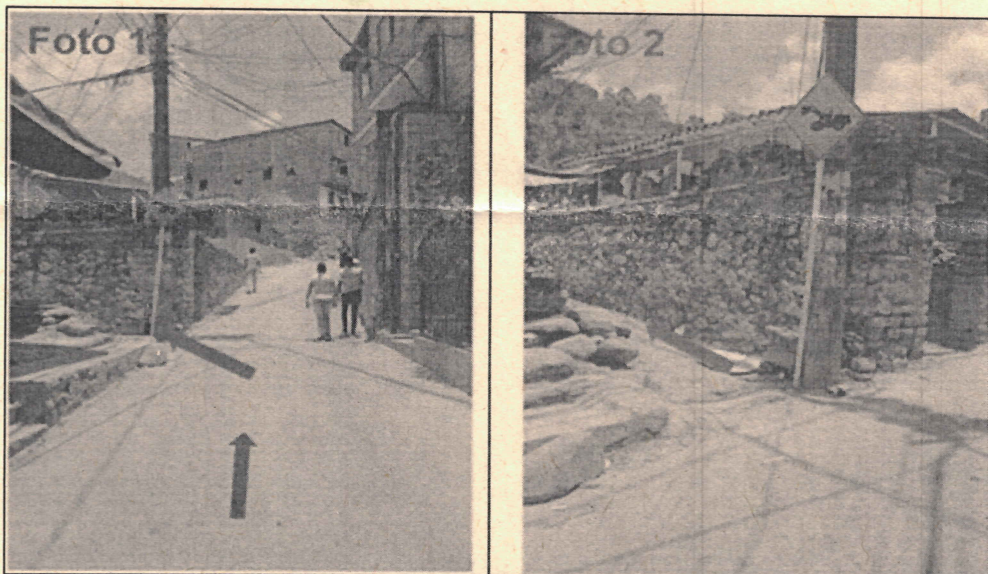
Cordialmente,

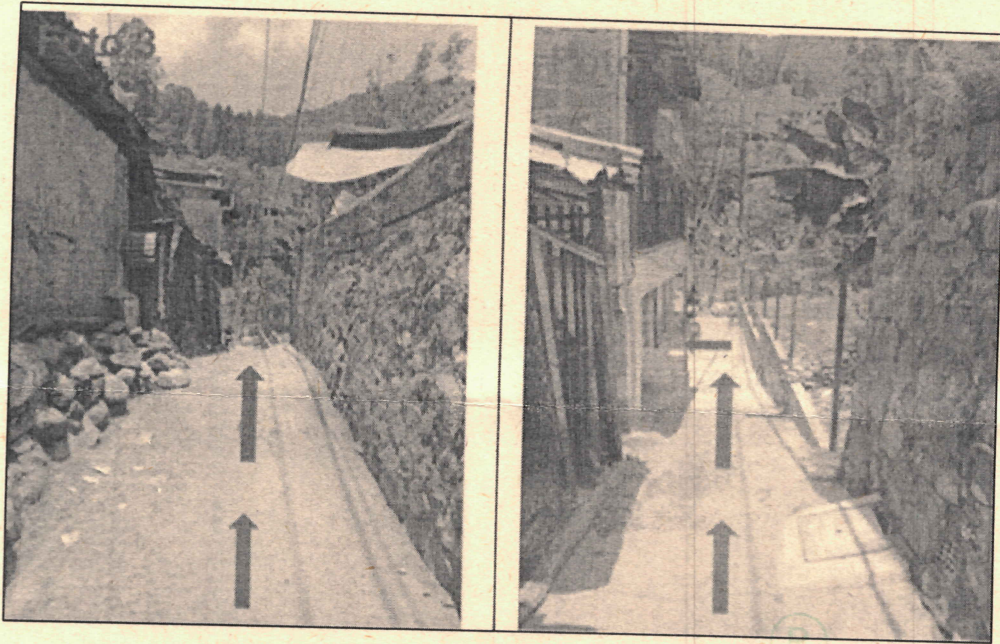
**MARIA MORELIA LONDOÑO ROJAS**  
Empresas Públicas de Medellín, E.S.P.

PED-2741959-R9Z7-R

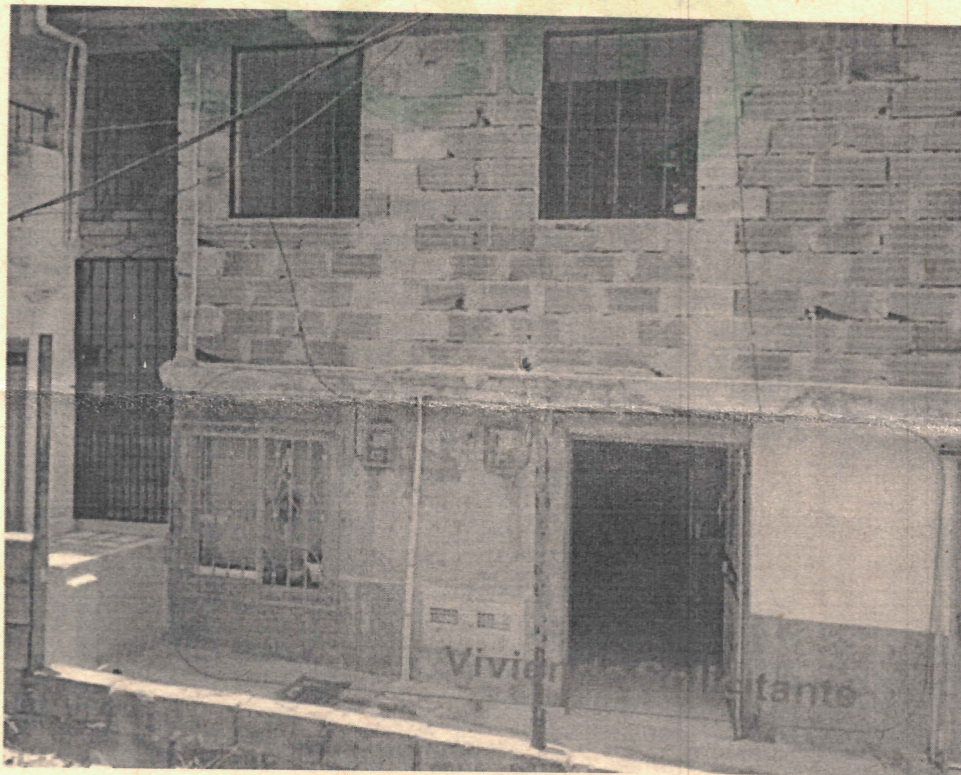
Elaboró Informe.  
Oscar Andrés Flórez Sánchez  
Auxiliar de ingeniería

Registro fotográfico de acceso a vivienda

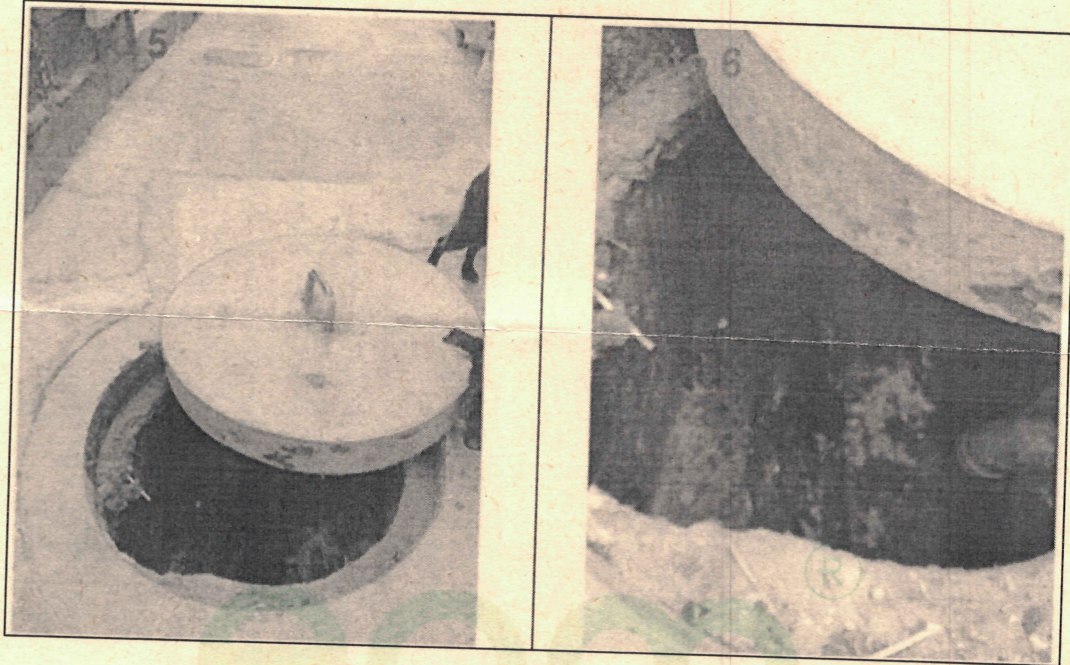




Fachada vivienda solicitante.



Verificación derrame alcantarillada IPID 8632992.





472

Servicios Postales Nacionales S.A. NR 900 062 917-9 DG 25 G 95 A 55  
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co  
Mintic Res Mensajería Express

**Destinatario**  
Nombre/Razón Social: ALVARO DE JESUS MESA SEPULVEDA  
Dirección: CALLE 29 C # 110 -97  
Ciudad: MEDELLIN ANTIOQUIA  
Departamento: ANTIOQUIA  
Codigo postal: ANTIOQUIA  
Fecha admisión:

**Remitente**  
Nombre/Razón Social: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN - EMPRESAS PUBLICAS - MEDELLIN  
Dirección: CRA. 58 NO. 42-125 PISO 4  
Ciudad: MEDELLIN ANTIOQUIA  
Departamento: ANTIOQUIA  
Codigo postal: 050035072  
Envío: AA002151224CO

3333  
000

472

| Valores                  | Destinatario                           | Remitente  |
|--------------------------|--|--|
| Valor Declarado: \$0     | Nombre: ALVARO DE JESUS MESA SEPULVEDA | Nombre: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN            |
| Costo de manejo: \$0     | Dirección: CALLE 29 C # 110 -97        | Dirección: CRA. 58 NO. 42-125 PISO 4             |
| Valor Flete: \$1,600     | Tel: 3122531878                        | Teléfono: 3808080                                |
| Valor Total: \$1,600 COP | Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA            | Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA                      |
|                          | Peso Físico (grs): 200                 | Referencia: PED-2741959-R9Z7-R-A                 |
|                          | Peso Volumétrico (grs): 0              | Dirección Social: ALVARO DE JESUS MESA SEPULVEDA |
|                          | Peso Declarado (grs): 200              | Departamento: ANTIOQUIA                          |
|                          |  | Código Postal: 050035072                         |
|                          |  | Código Operativo: 3333469                        |
|                          |  | NTIC: C/T: 199090499c                            |
|                          |  | Fecha Pre-Admisión: 30/04/2024 07:55:21          |

Observaciones del cliente: PED-2741959-R9Z7-R  
Falta de envase

Principal: Bogotá D.C. Colombia  
33334693333000  
AA002151224CO  
www.472.com.co

**Causa Devolución:**  
NE No existe  
NS No reside  
NR No reclamado  
DE Desconocido  
DIR Dirección errada  
C1 C2 Cerrado  
N1 N2 No contactado  
FA Faltado  
AG Agravado  
FM Fuerza Mayor

3333  
469

PO. MEDELLIN  
NOR-OCCIDENTE

Distribuidor: C. Falcol Montoya  
Fecha de entrega: 30 ABR 2024  
Tel: 3000000000

Gestión de entrega: 30 ABR 2024

Horario: 08:00 - 18:00